Y lo que a vos. g. a la dicha gente y pro-
castigando una persona segua-
rdia que tenga cuidado de que el
se execute conforme a lo que se a dicho y
si se excediere en ella
siendo justo escusar la desazon y
desquiçia a la dicha gente de a de-
quererse guardar a los de esto se de-
gos. que es lo saria, ni ello se entendi-
o hurtad que en ninguna
parte del se a restituydo a aquella de
guarda ordinario sino fue que en el
tiempo de vuestra casa y que las bandas re-
guarden recogidas ni se aprovechen si no
es de la que se han de traer las con paños
y puede esto ser que se le de el emi-
nar la relacion [illegible] de la gen-
te de estos reynos. pero causales moles-
tias a en su cargo que no es lo propria
Pero que procureis
partes [illegible] hagan toda bue-
[illegible] por que sera
na acogida [illegible]
una casa con que [illegible] de lo
muy agradable es al Dios
El Revuelto como vereis por lo
del paso que se enbiaron al [illegible]
justicias que por [illegible] Real